

**Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Querétaro
Folio: 220458524000698
Asunto: NOTIFICACIÓN**

Querétaro, Qro., 28 de mayo de 2024

C. Natalia Joanna Joanna Hernández
PNT SISAI
Presente

En atención a su solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **220458524000698**, en cuya descripción de la solicitud usted señaló textualmente "220458524000694", sin proporcionar mayores datos sobre la información solicitada, por este medio hago de su conocimiento que en términos del artículo 119, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, resulta ser un requisito de las solicitudes de acceso a la información "...La descripción clara y precisa de la información solicitada...".

En ese sentido, con fundamento en los numerales 46, fracciones II, III, IV y V, 119, fracción III, y 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se formula la presente **PREVENCIÓN** a efectos de que **proporcione una descripción clara y precisa sobre la información solicitada**, dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente, bajo apercibimiento de que **en caso de no atender la presente prevención, se tendrá por no presentada su solicitud**, de conformidad con lo establecido en el diverso 126, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que refiere:

"Artículo 126. La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento."

Asimismo, como puede observar en el tercer párrafo superior del acuse se describe en **OBSERVACIONES: Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.**

No omitimos señalar que en el Municipio de Querétaro prevalece el principio de máxima publicidad y de disponibilidad de la información, establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Estatal de la materia, por lo que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro pone a su disposición para cualquier duda o aclaración el siguiente domicilio: Edificio del Centro Cívico del Municipio de Querétaro, edificio anexo, Basamento letra "E", ubicado en Boulevard Bernardo Quintana Arriola, # 10000, fraccionamiento Centro Sur, de esta Ciudad, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas o al teléfono 2-38-77-00 extensiones 5014 y 5015.

Agradecemos de antemano su colaboración a fin de continuar con su trámite.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Se pone a su disposición el Aviso de Privacidad de las solicitudes de acceso a la información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, el cual puede consultar en nuestra página de internet del Municipio de Querétaro www.municipiodequeretaro.gob.mx/avisosdeprivacidad/ apartado "Coordinación de Gabinete", seleccionando "Solicitudes de Acceso a la Información"; o consultarlo físicamente en las oficinas ubicadas en el domicilio anteriormente señalado.

Atentamente

**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Municipio de Querétaro**

fhe



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —